



**FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DEFENSA**

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

OFICIO No. : 0679.
DEPENDENCIA : DOM.
CLASIFICACIÓN : CONFIDENCIAL.
FECHA : 07MAY026.
ASUNTO : REMITIENDO.
CÓDIGO : B8D-071D.

**Licda. Alejandra Santa Cruz Pacheco Villalta
Directora General de Política Exterior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Presente.**

Reciba un afectuoso saludo de la Dirección de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional, ocasión propicia para desearle éxitos en sus funciones.

Con relación al cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), referente a la **Resolución 80/17 “Creación de una zona libre de Armas Nucleares en la Región de Medio Oriente”**.

Al respecto, se informa que la Fuerza Armada de El Salvador (FAES), en relación con la presente resolución, no posee un ámbito de aplicación directa en las operaciones que se ejecutan actualmente en referida región, en virtud de la ausencia de competencia material, así como de las limitaciones de carácter geográfico que imposibilitan la implementación de las disposiciones contenidas en la misma; referida resolución tiene un alcance estrictamente regional, circunscrito a los Estados del Medio Oriente, por lo que su implementación corresponde exclusivamente a los actores estatales directamente involucrados en dicha zona geográfica; en consecuencia, la FAES no cuenta con atribuciones operativas ni jurisdiccionales que le permitan incidir en la ejecución de las medidas contempladas en la resolución, limitándose su accionar al

ámbito territorial y a los compromisos internacionales asumidos por el Estado salvadoreño en materia de desarme y no proliferación.

Lo que informo a usted, para que a través de sus buenos oficios se notifique a la Oficina de Desarme de la ONU.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

**JORGE ALBERTO MIRANDA MARTÍNEZ
CNEL. ART. DEM
DIRECTOR DE POLÍTICA DE DEFENSA**

JAMM/TMLB/Moz